BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 56, fecha: martes, 21 de Marzo de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BERNINCHES

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2023

959

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2023 al no haberse presentado alegaciones, contra el acuerdo de pleno de 16 de febrero de 2023, publicado en el BOP número 36 de 21 de febrero de 2023, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	175350 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	156800 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	70500 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	76850 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	250 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	9200 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	18500 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	18550 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	175350 €
ESTADO DE INGRESOS	

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	175350 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	161350 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	68600 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	1700 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	46250 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	29500 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	13300 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	14000 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	14000 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	175350 €

PLANTILLA DE PERSONAL

CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO
Funcionario	Secretario Interventor
Funcionario	Administrativo
Personal Laboral	Alguacil

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Berninches a 16 de marzo de 2023. El Alcalde. Salvador Martínez Martínez.